

## SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 076-2015

OBJETO: "REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMÍA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y EVALUAR LA GASTRONOMÍA REGIONAL DE LA GUAJIRA COMO PRODUCTO PARA POTENCIAR EL TURISMO"

FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el día veintiocho (28) de septiembre de 2015 se publicó en la página web de FONTUR la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-076-2015 cuyo presupuesto es la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.553.160.000) incluido IVA.

SEGUNDO. Que el día veintiuno (21) de octubre de 2015 a las 11:00 a.m., fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas, según términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-076-2015, se recibieron cinco (5) propuestas:

PROPONENTE
UNION TEMPORAL CNC – SIGMADOS 2015
FUNDACIÓN ECSIM – CENTRO DE ESTUDIOS EN ECONOMÍA SISTÉMICA
UNION TEMPORAL YANHAAS S.A – INFOCONSULTORIA S.A.S
CONSORCIO INMARK – ACCIONA
UNION TEMPORAL DELOITTE – AVIATUR III

TERCERO. Que el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las propuestas allegadas, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos establecidos, se publicó en la página web de FONTUR el día treinta (30) de octubre de 2015 el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes en el cual se indicaron los documentos subsanables jurídicos, financieros y técnicos a los proponentes UNION TEMPORAL CNC – SIGMADOS 2015, FUNDACIÓN ECSIM – CENTRO DE ESTUDIOS EN ECONOMÍA SISTÉMICA, UNION TEMPORAL YANHAAS S.A – INFOCONSULTORIA S.A.S, CONSORCIO INMARK – ACCIONA y UNION TEMPORAL DELOITTE – AVIATUR III.

CUARTO. Que desde el tres (3) al cinco (5) de noviembre de 2015, se dio traslado a los proponentes para allegar la documentación requerida como subsanable o aclaratoria a su propuesta.

QUINTO. Que dentro del plazo establecido para entregar los documentos subsanables, el proponente UNION TEMPORAL CNC – SIGMADOS 2015, UNION TEMPORAL YANHAAS S.A – INFOCONSULTORIA S.A.S, CONSORCIO INMARK – ACCIONA y UNION TEMPORAL DELOITTE – AVIATUR III, allegó la documentación respectiva.

SEXTO. Que dentro del plazo establecido para entregar los documentos subsanables, el proponente FUNDACIÓN ECSIM – CENTRO DE ESTUDIOS EN ECONOMÍA SISTÉMICA no allegó la documentación respectiva, por lo cual incurrió en causal de rechazo de la propuesta de acuerdo con los términos de la invitación FNT-076-2015 numeral 3.1.6. Causales de Rechazo, literal g.:

*“g. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.” (Negrita y subraya fuera del texto)*

SÉPTIMO. Que el día doce (12) de noviembre de 2015 se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, estableciendo la siguiente evaluación:

#### CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROponentES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN
UNION TEMPORAL CNC – SIGMADOS 2015	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
FUNDACIÓN ECSIM – CENTRO DE ESTUDIOS EN ECONOMÍA SISTÉMICA	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Habilitado
UNION TEMPORAL YANHAAS S.A – INFOCONSULTORIA S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
CONSORCIO INMARK – ACCIONA INGENIERIA	Cumple	Cumple	No Cumple	No Habilitado
UNION TEMPORAL DELOITTE – AVIATUR III	Cumple	Cumple	No Cumple	No Habilitado

## CONSOLIDADO CALIFICACIÓN

PROponentes	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
	Experiencia Específica Adicional Equipo de Trabajo	Valor de la Propuesta Económica	
UNION TEMPORAL CNC – SIGMADOS 2015	20 Puntos	35 Puntos	55 Puntos
UNION TEMPORAL YANHAAS S.A – INFOCONSULTORIA S.A.S.	60 Puntos	40 Puntos	100 Puntos

SÉPTIMO. Que desde el día trece (13) al día dieciocho (18) de noviembre de 2015, se dio traslado al proponente de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-076-2015 para la presentación de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

OCTAVO. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar Propuestas FNT-076-2015, se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación por parte de los proponentes UNION TEMPORAL YANHAAS S.A – INFOCONSULTORIA S.A.S., UNION TEMPORAL DELOITTE – AVIATUR III y CONSORCIO INMARK – ACCIONA INGENIERIA.

NOVENO. Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2015, se publicó en la página web de FONTUR las respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación y el Informe de Evaluación Final en el cual se determinó que el proponente que obtuvo el mayor puntaje es el UNION TEMPORAL YANHAAS S.A – INFOCONSULTORIA S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar al proponente UNION TEMPORAL YANHAAS S.A – INFOCONSULTORIA S.A.S., para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-076-2015 por un valor de MIL DOSCEINTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.267.467.330) incluido IVA.

SEGUNDO. Comunicar la decisión al señor Oswaldo Acevedo Gomez identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.565.240 expedida en Bucaramanga (Santander), como Representante Legal de la UNION TEMPORAL YANHAAS S.A - INFOCONSULTORIA S.A.S.

TERCERO. Publicar en la página web de FONTUR el presente documento.

Dado en Bogotá, D.C., el veintiséis (26) de noviembre de 2015.

(Original firmado)  
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO  
P.A. FONTUR

Proyecto: Julian Garcia.  
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.